FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

899.999.737-9

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 04-2026-FRR

CONTRATISTA:
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES

REPRESENTANTE LEGAL:
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES

DIRECCIÓNTV 60 C NO. 93 A 45

C.C. No.51.937.871 de Bogotá
E – MAIL : MADEMUEBLESDECOLOMBIA@GMAIL.COM

TELÉFONO:3180505005 **FECHA: 06 mayo de 2026**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que la Registraduria Nacional del Estado Civil, es una Entidad que trabaja en establecer y cumplir un mejoramiento institucional partiendo desde la eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos**. 2** garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano, y asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la prestación eficiente del servicio público a cargo de la Entidad. **3**. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 04 de 2026 –FRR. 4. Que la Invitación Pública No. 04 de 2026, se publicó en el SECOP el día 21 de abril de 2026. 5. Que el día 24 de abril de 2026 al cierre de la Invitación Pública **No. 04 de 2026-FRR**, se recibieron las propuestas de 13 proponentes, siendo evaluadas todas y enviadas a subsanación de las cuales, 1 de ellas subsanó de manera adecuada en el tiempo solicitado. 5. Que el 29 de abril, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia, los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública N° 04 DE 2026 –FRR, a GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 49.983.359) M/I.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

OBJETO: Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento del Valle del Cauca."

Alcance del objeto:

El contratista deberá entregar armados los elementos relacionados a continuación:

- Puestos de trabajo: Incluye el adquisición y armado de puestos para funcionarios (en forma de "L").
- Sillas: Se suministrarán sillas giratorias, sillas interlocutoras, y sillas tándem.

01	Silla fija- tapizada de color NEGRO		Cantidad total: 1
		UNIDAD	La silla fija cuenta con un espaldar interno en polipropileno, reforzado con tuerca de acero para un ensamblaje firme con la estructura metálica. Está acolchada con espuma Rodase N°5 de alta resistencia y tapizada en paño, con color azul oscuro. El asiento de polipropileno, con espuma inyectada y moldeada de densidad 60 m/g, que proporciona mayor comodidad y durabilidad. Se encuentra tapizado en paño, con opciones de color y material a elección del cliente. La estructura está fabricada en tubería rectangular de 30x15 mm, calibre 16, garantizando robustez y estabilidad
02	Silla Giratoria para funcionarios		Cantidad total: 74
		UNIDAD	Silla giratoria con marco en polipropileno de alto impacto. Asiento con espuma de alta densidad. Con estructura de base de 5 puntas en polipropileno, brazos graduables en altura, gira y desliza en 3D. Ruedas en nylon de alta resistencia. Sistema de elevación neumática. Mecanismo sincro 4 bloqueos. Ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija. Acabados: Tapizada en malla antitranspirante de alta tensión. Con almohadilla lumbar graduable en altura y profundidad 2D, y cabecero basculante y graduable en altura.
03	Puesto de trabajo para funcionario en forma de "L" de medidas 150 x 150 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones		Cantidad total: 13

		UNIDAD	Módulo de EIS y atención al Público en forma de “L”, diseñado para espacios institucionales. Su estructura modular permite integrar un área de atención frontal y con superficie de trabajo extendida en forma de L, con sustracción en la parte superior que permite la correcta disposición de cableado de los equipos utilizados. Fabricado en melanina de alta densidad, con detalles en tono madera natural tipo “nuez” combinados con color blanco institucional. El diseño incorpora zócalo metálico que evita el contacto directo con el piso, protegiendo la estructura contra humedad y desgaste. En la parte frontal cuenta con logo institucional aplicado en vinilo de corte.	
04	Sillas tándem de 4 puestos, con estructura metálica y tapizado azul oscuro		Cantidad total: 6	
		UNIDAD	Tándem Metálico Tapizado 4 Puestos • Estructura Tándem: Metálica en acero con lámina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3×1 1/2 acabado en pintura electrostática color negro. • Acabados: Tapizado en cuero sintético. Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados.	

Obligaciones del Contratista

En la ejecución del contrato se ha previsto que el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del contratista: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad a través de su supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
Ejecutar el contrato de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública y elementos necesarios paradar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en los estudios previos, la invitación y la minuta del contrato, y conforme a los requerimientos de la Entidad.

DELEGACION DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 9 No 40-64. - Teléfono: 3009124000
www.registraduria.gov.co

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a:

Cumplir con los requisitos técnicos mínimos descritos en los estudios previos y la invitación publica No. 04 DE 2026 –FRR y aceptados en su oferta.

Adoptar medidas de prevención, controles apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. Los gastos de desplazamiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento corren por cuenta del contratista en su totalidad.

Las demás que hagan parte de los documentos precontractuales y cuyo fin sea el cumplimiento del objeto contractual.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución es de Cuarenta y Cinco (45) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por Rolando Alvarez profesional Universitario, o quien sea asignado por parte de los Delegados Departamentales. PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de la supervisión delcontrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

DELEGACION DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 9 No 40-64. - Teléfono: 3009124000
www.registraduria.gov.co

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 49.983.359) M/l., incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar., exigidas a nivel Nacional, Municipal y/o Departamental.

FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil FRR pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará Un (1) ÚNICO PAGO, por el valor total con todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Dicho pago se realizará previo diligenciamiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.

- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.

- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
Informe de supervisión
Informe de recibo a satisfacción.

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. - Comprobante de ingreso de inventario de todos los elementos.

- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión. NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.
NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último

documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen. **PARÁGRAFO**: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INHABILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACION, MODIFICACION y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento
tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al Uno por Ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA:

Deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los

siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del
contrato y vigente por el término de ejecución de este y Seis (6) meses más.

b) Calidad del servicio: Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente
por el término de ejecución de éste y Cuatro (4) meses más.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por una suma asegurada igual al Veinte
por ciento (20%) del valor total del contrato, por Dos (2) años más una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma igual al 400 SMMLV y vigente por el
término de ejecución del contrato

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.
PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.
EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DELEGACION DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 9 No 40-64. - Teléfono: 3009124000
www.registraduria.gov.co

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. c) Invitación Pública No. 04 DE 2026 – FRR. d). e) Oferta presentada por el contratista el 24 de abril de 2026. g) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. h) Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. i) Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, j) Registro Único Tributario. k) Formato beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria de la Cuenta Ahorros m) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Cali, 6 días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**

Delegados del Registrador Nacional en el Valle del Cauca

CONTRATISTA:
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES

Elaboró: Marcela Gonzalez

DELEGACION DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 9 No 40-64. - Teléfono: 3009124000
www.registraduria.gov.co